MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

RESOLUCION I.M N° 80/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID N° 374963, Y SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL" Y ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA".----------

Domingo Martínez de Irala, 24 de Febrero de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID N° 374963,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", RUC N° 3869789-0, propietaria Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta; 2) ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", RUC N° 2557722-0, Propietario Señor Ivo Del Castanhel.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación,** a las **Empresas "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en el el Pliego de Bases y Condiciones, acorde a establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Los rubros de la presente contratación AD REFERENDUM, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gastos 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del presupuesto de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal del año 2020, a los cuales se podrán imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.--------

POR TANTO, en base al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima Autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID N° 374963,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID N° 374963** a las **Empresas: ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", RUC N° 2557722-0, Propietario Señor IVO DEL CASTANHEL, el "Ítem 1"** por la suma Total de **Gs. 76.800.000 (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL);** y, **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", RUC N° 3869789-0, cuya propietaria es la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, los "Items 2 y 3" por el monto total de Gs. 218.720.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL),** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (2992/2019) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.---

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

ERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

RESOLUCIÓN N° 01/2020

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL "PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM EJERCICIO 2020" A FAVOR DE LAS FIRMAS "ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL" CON RUC N° 2557722-0, PROPIETARIO IVO DEL CASTANHEL, ITEM 1 POR LA SUMA TOTAL DE GS. 76.800.000.-(GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL); Y, ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA" RUC Nº 3869789-0 CUYA PROPIETARIA ES SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA, LOS ITEMS 2 Y 3 POR EL MONTO GS. 218.720.000(GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CON ID 374963 PARA LA ADQUISICIÓN DEL COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCION MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 27 de febrero de 2020, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2020 con ID 374963 para la adquisición del "Provision Combustible" para uso Municipal para su estudio y consideración; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar el contenido de las documentaciones presentadas, conforme a las disposiciones del Art.216 de Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad donde aconseja la adjudicación del llamado a las firmas participantes en el proceso, con las que concuerda los miembros de la Junta Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a las referidas empresas.----------
Así también, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala, reunida en consejo y **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- **APROBAR** LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A FAVOR DE LAS FIRMAS **"ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL" CON RUC N° 2557722-0, PROPIETARIO IVO DEL CASTANHEL, ITEM 1 POR LA SUMA TOTAL DE GS. 76.800.000.-(GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL); Y, ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA" RUC Nº 3869789-0 CUYA PROPIETARIA ES SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA, LOS ITEMS 2 Y 3 POR EL MONTO GS. 218.720.000(GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL)** EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CON ID 374963 PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCION MUNICIPAL DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.----------

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la honorable Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.----------

Sabrina Delvalle Maciel
Secretaria J.M.

Alberto Ramón Almada Fariña
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Domingo Martínez de Irala, 28 de febrero de 2020

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Denis Javier Benegas
Intendente Municipal